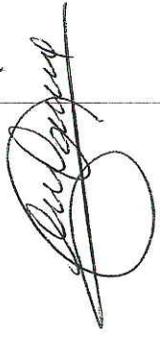




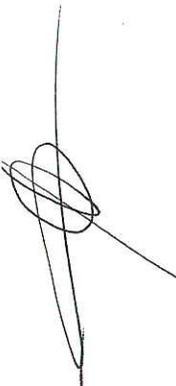
**CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE
EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
Y EL “ENTE PROMOTOR DEL
COLECTOR DEL KM 21 DE
MÓSTOLES” PARA LA APLICACIÓN
DEL PROGRAMA DE
REHABILITACIÓN DE POLÍGONOS
INDUSTRIALES.**



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y EL “ENTE PROMOTOR DEL COLECTOR DEL KM 21 DE MOSTOLES” PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE POLÍGONOS INDUSTRIALES.

En Móstoles a diez de febrero dos mil tres

INTERVIENEN



De una parte, D Ildefonso Fernández Ferrándiz ,Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda.

Y de otra, D.Pedro Gonzalo Daganzo y Doña Margarita García Catalán en su condición de apoderados mancomunados del Ente Promotor del Colector del Km 21 de Móstoles.

MANIFIESTAN



PRIMERO.- El Ayuntamiento de Móstoles tiene entre sus objetivos favorecer el desarrollo económico y social de su municipio. Entre otras políticas el Ayuntamiento de Móstoles promueve la rehabilitación integral de las áreas industriales con el objeto de contribuir a la consolidación y mejora de la actividad empresarial y empleo del municipio.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Móstoles, consciente de las deficiencias de las infraestructuras urbanas de algunas zonas del municipio, ha puesto en marcha el Programa de Rehabilitación de Polígonos Industriales.



TERCERO.- Que los industriales que componen la sociedad civil denominada “Ente Promotor Colector Km 21 de Móstoles”, conscientes de las deficiencias urbanísticas existentes en la zona donde se ubican sus empresas, desean dotar a dicha área de las infraestructuras necesarias de vertido de residuales y suministro de agua para paliar los déficit seculares que la aquejan.

CUARTO.- Ambas partes consideran del máximo interés para el correcto desarrollo del proceso de mejora y ampliación de las infraestructuras urbanas, conseguir una estrecha colaboración entre las partes, compatibilizando el pleno ejercicio de las competencias urbanísticas que corresponden al Ayuntamiento, con las necesidades concretas y la estrategia de desarrollo de las empresas de la zona, manifestadas y sostenidas a través de los representantes de la Sociedad Civil constituida al efecto.



QUINTO.- Las partes libre y voluntariamente, reconociéndose plena capacidad y legitimación en la representación que respectivamente ostentan, manifiestan el interés común en mejorar la situación urbanística del área industrial denominada Km 21 de Móstoles, y en establecer un marco de colaboración eficaz que permita el impulso del programa.

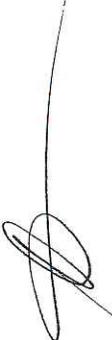
En desarrollo de lo anterior, las partes suscriben el presente Convenio, para llevarlo a cabo con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

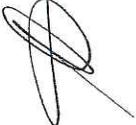
PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de colaboración es establecer las condiciones necesarias para mejorar y ampliar la infraestructuras urbanas y así rehabilitar el área industrial denominada Km 21 de Móstoles, formada por las parcelas y las naves industriales con fachada a la antigua carretera nacional V a



la altura de su kilómetro nº 21, que se relacionan en el listado y plano Anexo al presente Convenio, así como iniciar el proceso de dotar del carácter oficial de Entidad Urbanística Colaboradora con el Ayuntamiento a la sociedad civil constituida por los Empresarios citados, cuyos Estatutos se compromete el Excmo e Ilmo Ayuntamiento a tramitar de conformidad con lo establecido en la normativa urbanística de aplicación.



SEGUNDA.- Ambas partes designan al Ayuntamiento de Móstoles gestor del proyecto de mejora y ampliación de las infraestructuras urbanas del área industrial citada.



TERCERA.- El alcance de las obras de mejora y ampliación del área industrial queda establecido y determinado en el “Proyecto de Colector e Instalaciones Complementarias” promovido por el “Ente promotor Colector Km 21 de Móstoles”, y aprobado en la sesión de la Comisión de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Móstoles de fecha treinta de enero de dos mil tres



El importe del referido “Proyecto de Colector e Instalaciones Complementarias” asciende a la cantidad de 706.237,30 €, que se desglosa en la siguiente forma:

A) El presupuesto del proyecto asciende a la cantidad de 693.688,17 IVA incluido, y con un plazo de ejecución de seis meses, que incluyen las siguientes partidas:

CAP.- I	DEMOLICIONES
CAP.- II	RED DE SANEAMIENTO
CAP.- III	RED DE TELEFONIA Y COMUNICACIONES

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL

Gastos generales 13%
Beneficio industrial 6%



16% IVA

TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA

B) Los costes de redacción del proyecto y de dirección facultativa de las obras son de 12.549,13 € IVA incluido.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Móstoles aportará, con la finalidad exclusiva de coadyuvar a la financiación de la obra de mejora y ampliación de las infraestructuras citadas, la cantidad de 102.172 Euros, consignada en el presupuesto municipal con la partida 770.00 equivalente aproximadamente al quince por ciento(15%) del importe de obras descritas en la estipulación tercera del presente convenio.

El Ayuntamiento de Móstoles se compromete a solicitar a la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, al amparo de la Orden 815/2002 la Consejería de Economía. e Innovación Tecnológica por la que se establece el Programa de Ayudas dirigidas a la modernización de áreas industriales, una subvención equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del coste de las obras descritas anteriormente.



QUINTA.- Los titulares de las naves y las parcelas del área industrial abonaran el cincuenta por ciento (50%) del coste total de la obra.

SEXTA.- Ambas partes acuerdan utilizar como criterio de reparto de los derechos y las cargas urbanísticas derivadas de la ejecución de la obra de mejora, ampliación y rehabilitación de las infraestructuras urbanas del Área Industrial los coeficientes de



participación utilizados en la actualidad por los socios del “Ente Promotor Km 21 de Móstoles”.

El “Ente Promotor Km 21 de Móstoles” facilitará al Ayuntamiento de Móstoles la relación de los socios, en la que costarán la identificación de las parcelas y sus titulares, así como su superficie y coeficiente de participación.

SÉPTIMA.- Una vez establecidos y aprobados por Ayuntamiento de Móstoles la distribución de los derechos y las cargas urbanísticas a través del correspondiente proyecto de reparcelación o instrumento equivalente de redistribución de beneficios y cargas se procederá a notificar a los interesados el importe de la misma.

Para facilitar el pago de las cuotas de urbanización correspondiente a los titulares de las parcelas, las Administraciones actuantes colaborarán en la búsqueda de líneas de crédito con entidades financieras que se instrumentarán, en su caso a través de convenios de colaboración.

OCTAVA.- La ejecución de las obras se acreditará mediante la presentación de certificaciones de obra ejecutada, conformadas por la dirección facultativa de la obra.

NOVENA.- El presente Convenio de Colaboración será vigente hasta la finalización de las obras de ampliación y mejora de la infraestructuras urbanas referidas.

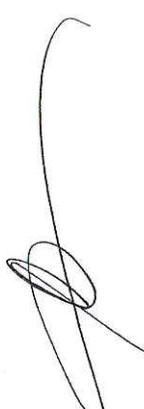
DÉCIMA.- El Ayuntamiento de Móstoles designará la dirección facultativa de las obras de ampliación y mejora referidas, de acuerdo con “Ente Promotor Km 21 de Móstoles”.

UNDÉCIMA.- Los firmantes del presente convenio de colaboración constituirán una Comisión de Seguimiento para la





 aplicación del mismo, constituida por cuatro (4) miembros, dos en representación de los propietarios y dos en representación del Ayuntamiento de Móstoles. Presidirá dicha Comisión de Seguimiento el Sr Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del Excmo e Ilmo Ayuntamiento de Móstoles o quien designe en su lugar, siendo Vicepresidente el Presidente del “Ente Promotor Km 21 de Móstoles”.

 A dicha Comisión de seguimiento podrán incorporarse dos representantes de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid tras la concesión de la Orden de subvención para cofinanciar el treinta y cinco por ciento de las obras de mejora y ampliación referidas.

Los miembros de la Comisión podrán acompañarse por los asesores técnicos que estimen necesarios para el buen desarrollo del presente convenio.

 La comisión pedirá infórmense y dictámenes a la dirección facultativa y a los Servicios Técnicos Municipales, y podrá emitir informes sobre el desarrollo de las obras, y proponer cuantas ampliaciones y modificaciones de obras y proyectos complementarios estime oportunos. Participará en los trabajos de establecimiento de criterios de valoración en los aspectos contractuales del concurso de licitación y de la posterior evaluación y valoración de las ofertas presentadas en los procesos de contratación a que den lugar las obras.

DUODÉCIMA.- La Comisión de Seguimiento se encargará de negociar con las compañías suministradoras de servicios de gas, telefonía, telecomunicaciones, energía eléctrica y agua, su participación en el proyecto de urbanización descrito en la cláusula tercera



Las aportaciones realizadas por dichas empresas se destinarán a aminorar las construcciones realizadas por cada una de las partes firmantes del presente convenio.

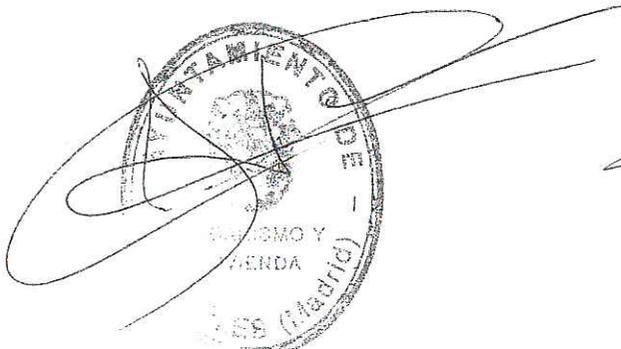
DECIMOTERCERA.- El “Ente Promotor Km 21 de Móstoles” se compromete a promover la constitución de la Unidad Urbanística de Conservación encargada de la conservación y mantenimiento de la nuevas instalaciones.

DECIMOCUARTA.- El ayuntamiento de Móstoles realizará cuantas acciones publicitarias consideren necesarias y en los medios que se estimen oportunos sobre las actuaciones derivadas de la aplicación del Programa de Ayudas aplicado.

DECIMOQUINTA.- Las aportaciones económicas para la rehabilitación del Área Industrial estarán cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), de la Unión Europea, por lo que la gestión de las actuaciones derivadas de la aplicación del presente convenio, deberá ser lo más eficaz y ágil posible a fin de poder percibir los citados fondos europeos. Asimismo, deberá tenerse en cuenta la normativa comunitaria aplicable en los proyectos cofinanciados que se adjuntan a este convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento



Por El Ente Promotor